

DECRETO N° 801/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA. ELIANA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Eliana Ferreyra referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Valentina;

Y CONSIDERANDO:

Que Valentina debe concurrir al Hosp. Garrahan, a los efectos de realizarse estudios diversos estudios en el Servicio de Neurología de dicho Hospital,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260 (pesos doscientos sesenta), a la Sra. Eliana Ferreyra, DNI N° 32.788.374 , domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 353, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Valentina.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 802/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. TOLEDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2009-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Toledo Juan Ramón referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As, ya que su esposa será intervenida quirúrgicamente en el Hospital San Martín y deberá realizarse estudios pre quirúrgicos;

Que se trata de un matrimonio solo mayores que padecen graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 140 (pesos ciento cuarenta), al Sr. Toledo Juan Ramón, DNI N° 5.066.402 , domiciliado en la Colon 959, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 352 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 803/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 600 A LA SRA. PALMA GLADYS ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Gladis E. Palma para solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata para realización de estudios de su hija en el Hospital de Sor Maria Ludovica ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, debido a los problemas de salud de su hija no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra. Palma Gladis Esther, DNI N° 14.382.373, domiciliada en la calle del Valle 748, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 666/1, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien (\$100.-) cada una a descontar con los haberes de mes de Mayo a Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 804/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. RODRIGUEZ ISABEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 23 de Abril del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el A. S. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud la Sra Isabel Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Junin,

Que el Sra. Isabel debe viajar periódicamente a realizarse Radioterapia;

Que se trata de un matrimonio solo; que si bien el esposo realiza trabajos rurales, no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su esposa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sra. Rodríguez Isabel, DNI N° 13.786.995, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 354 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 805/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2009-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Barrionuevo Maria de los Ángeles referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hermana;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor fue derivada del Hospital Municipal y se encuentra internada en el Hospital Garrahan, con serios problemas de salud cardiológico y renales.

Que del diagnostico depende el tratamiento de la pequeña.

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Maria de Los Ángeles Barrionuevo DNI N° 28.329.650, domiciliado en la calle San Lorenzo 1.621 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 191, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermana .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 806/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. AVILA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la hija del Sr. Ávila Miguel Ángel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hosp. Garrahan a realizarle controles específicos en el Servicio de Geneática,

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), al Sr. Ávila Miguel Ángel DNI N° 23.620.098 , domiciliado en la calle Cuartel cuarto, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°274 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 807/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad del solicitante de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos insuficientes para realizar la mejora de su vivienda

Que es real la solicitud según consta en informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

SILVA, Carlos

Buchardo 546

ARTICULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 808/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad del solicitante de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos insuficientes para realizar la mejora de su vivienda y está constituida por 3 (tres) hijos

Que es real la solicitud según consta en informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

SARUFFO, Juan Manuel
Triunvirato

ARTICULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 809/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de la solicitante de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos insuficientes para realizar la mejora de su vivienda

Que es real la solicitud según consta en informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

PONCE, Nancy Lorena

Avda. Maipú 388

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 810/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad del solicitante de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos suficientes para realizar mejoras en el techo de su vivienda, ya que la misma se encuentra muy deteriorada,

Que es real la solicitud según consta en informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

MAC ALLISTER, Leonardo Ezequiel

Roberts

ARTICULO 2: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 811/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y EN EL PROYECTO ADOLESCENTE.

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Centro de Día que funciona en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Salud, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Abril de 2009

DECRETO N° 812/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 23 de Abril de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- GOMEZ LUIS CARLOS – Leg. 3404 – DNI 29.263.078

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 813/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 811- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 177 – PARCELA 7 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por las Sras. YESICA DANIELA MARIN y BALESSIO GRISELDA solicitando cambio de titularidad de comercio rubro DESPENSA, sito en Av. 25 de Mayo 811, Circ.I –Sección B- Manzana 177 - Parcela 7 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B–N° 96 del 14/08/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4039, el comercio de DESPENSA, sito en AV. 25 DE Mayo 811, Circ.I –Sección B- Manzana 177 - Parcela 7, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. BALESSIO GRISELDA – D.N.I 11.864.276.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 814/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE MUEBLES – ANEXO ALMACEN DE VINOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M. Irigoyen 1001/17- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 152 - PARCELA 2A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por el Sr. BIANCHI DANIEL OMAR, solicitando traslado de comercio rubro VENTA DE MUEBLES, de Sarmiento 975 a Martín Irigoyen 1001/17, Circ. I -Sección B - Manzana 180 - Parcela 5c, de la localidad de Lincoln; conjuntamente con anexo de rubro ALMACEN DE VINOS que diera lugar al Expediente Letra B-N° 25 del 19/03/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 89 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 1942, el comercio de VENTA DE MUEBLES ANEXO ALMACEN DE VINOS, ubicado en Martín Irigoyen 1001/17 – Circ. I -Sección B - Manzana 180 - Parcela 5c, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BIANCHI DANIEL OMAR – L.E 5.087.503.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 815/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DEPOSITO DE BEBIDAS Y OFICINA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BROWN 279 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 116 - PARCELA 5B, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. BULLICH MARCIAL EDUARDO, solicitando traslado de comercio rubro DEPOSITO DE BEBIDAS Y OFICINA, de Av. Alem y Brown a calle Brown 279, Circ. I -Sección B - Manzana 116 Parcela 5b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 104 del 09/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4079, el comercio de DEPOSITO DE BEBIDAS Y OFICINA, ubicado en calle Brown 279 – Circ. I -Sección B - Manzana 116 - Parcela 5b, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BULLICH MARCIAL EDUARDO – D.N.I 27.167.421.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 816/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO HELADERIA (VENTA) EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 97- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 168 – PARCELA 10-A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CARDACI CRISTINA solicitando se habilite su comercio de HELADERIA (VENTA) sito en calle Alvear 97 - Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 10a de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 166 del 27/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4243, el comercio de HELADERIA (VENTA), ubicado en calle Alvear 97- Circ. I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 10a de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. CARDASI CRISTINA – DNI. 23.258.122.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 817/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VINERÍA Y VENTA DE ART. REGIONALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN MITRE 237- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 188 – PARCELA 2 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CORRIAS ALFREDO RICARDO solicitando se habilite su comercio de comercio rubro VINERÍA Y VTA. DE ARTICULOS REGIONALES, sito en calle Mitre 237, Circ.I –Sección B- Manzana 188 - Parcela 2 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C–N° 178 del 11/12/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4239, el comercio de VINERÍA Y VTA. DE ARTICULOS REGIONALES, sito en calle Mitre 237, Circ.I – Sección B- Manzana 188 - Parcela 2, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CORRIAS ALFREDO RICARDO – D.N.I 10.433.893.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 818/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AVELLANEDA 223- CIRC. I - SECCION B - MANZANA 152 - PARCELA 2A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. REBOLLINI CARLOS ANGEL solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, sito en calle Avellaneda 223 - Circ. I -Sección B - Manzana 152 - Parcela 2A, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 11 del 28/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4116, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Avellaneda 223 - Circ. I -Sección B - Manzana 152 - Parcela 2a, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. REBOLLINI CARLOS ANGEL - DNI 21.526.250.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 819/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE GESTORIA DEL AUTOMOTOR Y TRAMITES EN GENERAL EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN S/N - CIRC. IX – SECCION A - MANZANA 20 – PARCELA 5G - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por los Sres. MARIO VICTOR JUAN URRUTIGOITY y GERMAN LUIS URRUTIGOITY solicitando cambio de titularidad de comercio rubro GESTORIA DEL AUTOMOTOR Y TRAMITES EN GENERAL, sito en calle San Martín s/n, Circ.IX –Sección A- Manzana 20 - Parcela 5g de la localidad de El Triunfo; que diera lugar al Expediente Letra U-N° 05 del 12/18/2004; (traspaso del 100% al Sr. GERMAN LUIS URRUTIGOITY)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30127, el comercio de GESTORIA DEL AUTOMOTOR Y TRAMITES EN GENERAL, sito en calle San Martín s/n, Circ.IX –Sección A- Manzana 20 - Parcela 5g de la localidad de El Triunfo, perteneciente al Sr. URRUTIGOITY GERMAN LUIS – D.N.I 27.167.413.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 820/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SALUCCIO JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Saluccio José Luis ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Saluccio José Luis DNI. N° 20.034.120 domiciliado en la calle Fortín La Guardia 746 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 821/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SR. JAIME CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaime Cristian ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sr. Jaime Cristian DNI. N° 35.407.554 domiciliado en Pirovano 553 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1014 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 822/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROLDAN JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Roldan Jorgelina DNI. N° 26.524.752 domiciliada en Guemes 394 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1796 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 823/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Zarate DNI. N° 27.845.671 domiciliada en Fortín Chiquilo 1724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 824/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FABRIAN SERGIO GASTÓN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Fabrian Sergio Gastón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Fabrian Sergio Gastón DNI.27.845.594 domiciliado en la calle Buchardo 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3089 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 825/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SILVA LUIS DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Silva Luis Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Silva Luis Daniel, DNI. N° 33.798.727, domiciliado Av. Bucharado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6257, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 826/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SARMIENTO VANESA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Sarmiento Vanesa DNI.33.799.000 domiciliada en Primera Junta 839 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6285 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 827/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL CLUB DON ARISTOBULO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Don Aristóbulo de Lincoln, referida a cubrir gastos que ocasiona la realización de un Campeonato de Bochas que se llevará a cabo en dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Don Aristóbulo es significativo para la comunidad, sobre todo para la población de la tercera edad, que les permite nucleares para pasar su tiempo libre;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) al Club Don Aristóbulo de la ciudad de Lincoln, domiciliado en calle Posadas AL 1300 inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 65 RESOLUCIÓN 230/81, destinado a solventar gastos que ocasiona la realización de un Campeonato de Bochas que se llevará a cabo en dicha institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 828/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.673 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 23 de Abril de 2009

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al primer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 3.673 (Pesos tres mil seiscientos setenta y tres) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Abril 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 829/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VERNA HILDA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verna Hilda Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Verna Hilda Beatriz, DNI. N° 4.723.799, domiciliada en Pirovano 933, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6289, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 830/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PAREDES SONIA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paredes Sonia Karina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Paredes Sonia Karina DNI.24.099.805 domiciliada en B° Eva Perón Casa 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 831/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LIBRANDI SERGIO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Librandi Sergio Omar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a al Sr. Librandi Sergio Omar DNI. N° 21.714.829, domiciliado en saavedra 2145 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3154, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 832/09

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL FERNANDO EZEQUIEL ALZURI.

LINCOLN, 24 de Abril de 2.009.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente municipal Fernando Ezequiel Alzuri cuyo vencimiento fué el 31 de marzo de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Personal se dispone librar Cédula de Notificación al señor Fernando Ezequiel Alzuri , intimándolo a reintegrarse a las tareas habituales, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de trabajo;

Que habiendo recibido dicha notificación en su domicilio por parte del agente notificador municipal y no habiéndose presentado a sus tareas habituales, decrétase la cesantía al cargo de cuerdo al art. 65^a de la Ley 11757;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Abril de 2009, dar de baja al agente municipal FERNANDO EZEQUIEL ALZURI --DNI N° 27.845.673 – Leg. 2433 como empleado de la Municipalidad de Lincoln (Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Art. 65° Ley 11757.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería. y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 833/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 24 de Abril de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- CABRAL LUIS ARMANDO – DNI 21.547.455 – LEG. 2835

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 835/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0032/2009, OBRA REMODELACION ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 27 de Abril de 2009

VISTO:

El Decreto N° 573/2009 en el cual se Promulgo la Ordenanza N° 1920/2009, que Autoriza al Departamento Ejecutivo del Municipio de Lincoln a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) un préstamo por un total de Pesos cinco Millones (\$ 5.000.000,00) para la ejecución del Proyecto Remodelación Acceso García Tuñon y Parque General San Martín N° 06507-PPD-LINCOLN, monto que se ajustara en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una Obra la cual permita la Remodelación del Acceso García Tuñon de nuestra Ciudad de Lincoln;

Y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 09/2009, OBRA DE REMODELACION ACCESO GARCIA TUÑON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100.- (\$ 3.311.985,85).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 3.312,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 22 Mayo de 2009 a las 11:30 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 02/2008 por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el diario el "DIARIO".-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 836/09

DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Lincoln, 29 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, dentro de la Jurisprudencia de la Secretaria de Acción Social, a fin de adquirir una camioneta para personas con capacidades diferentes.;

Y CONSIDERANDO:

Que para la adquisición del vehiculo se hace necesario disponer transferencia de partida con economías, a otras con créditos insuficientes;

Que dicha transferencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 222/05, con vigencia a partir de la adopción de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M), que representa un cambio significativo en la administración presupuestaria;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigentes, en Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social; Categoría Programática 78.00.00; Fuente de Financiamiento 133 la partida 4.3.2.0 por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000)-

ARTICULO 2°: A efectos de financiar la ampliación dispuesta por el articulo precedentes, disminúyase en Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social; Categoría Programática 71.00.00; Fuente de Financiamiento 110, la partida 5.1.7.0, por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000).

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Acción Social y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 834/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 27 de abril de 2009.

VISTO:

El subsidio otorgado a ésta Comuna, por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo resuelto en Expte.n° 21477/07, del referido Ministerio, se ha dispuesto el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de un Transporte Institucional para Discapacitados, por la suma de \$ 130.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en partida de jurisdicción 1110102000,Partida: 17.2.01.18: Mrio. Desarrollo Soc.-Subsidio Adq.Transporte Institucional, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.=).-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la partida que se detalla, de Jurisdicción 1110107000 – 78.00.00: Discapacidad; Fuente de Financiamiento: 133-De origen nacional:

4.3.2.0.	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	\$
<u>130.000.=</u>		

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores.Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Sría.de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 837/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 27 de abril de 2009.-

VISTO:

El convenio suscripto con el Gobierno Provincial, con destino a la Refacción y Ampliación del Parque Gral.San Martín y del Acceso García Tuñòn; y

CONSIDERANDO:

Que se ha formalizado el Convenio para la realización de la Obra de Refacción y Ampliación del Parque San Martín y de los accesos a ésta Ciudad, por la suma de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000.=);

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en partida de jurisdicción 1110102000, Partida: 22.5.01.14: Refacción Parque Gral.San Martín y Accesos a Lincoln, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la partida que se detalla, de Jurisdicción 1110104000 – 52.00.00: Remodelación Parque Gral.San Martín y Acc.García Tuñòn; Fuente de Financiamiento: 132-De origen provincial:

3.3.1.0. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales \$
5.000.000.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores.Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría.de Obras y Serv.Públicos, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 838/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA MARGARITA ACEVEDO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Margarita Acevedo, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de rehabilitación kinesiológica que padece problemas de salud traumatológico,

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Margarita Acevedo, DNI N° 5.072.327, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de salud bajo legajo N° 355, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 839/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo y estadia, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para iniciar tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar cada quince días, y que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.(pesos quinientos), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 840/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Abril de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 841/09

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL DR. AURELIO JOSE DEL FABRO.

LINCOLN, 28 de Abril de 2.009

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Dr. Aurelio José Del Fabro Médico Hospital "A" de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 04 de mayo de 2009, al Dr. AURELIO JOSE DEL FABRO- L.E. N° 5.059.003 – Leg. 745/1 Médico Hospital "A" de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Abónese al Dr. Aurelio José Del Fabro 30 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo).

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 842/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. NORA BENEDICTA GARCIA COMO JEFA INTERINA DEL SERVICIO DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de Abril de 2.009.

VISTO:

El informe recibido por el Secretario de Salud, solicitando la designación Interina como Jefa del Servicio Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" de la Lic. Nora Benedicta Garcia;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta sus antecedentes profesionales y el compromiso que posee con la Institución, son fundamentos suficientes para designarla en dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de marzo del 2009, a la Lic. NORA BENEDICTA GARCIA – DNI N° 11.641.066 Leg. 582/1 como Jefa Interina del Servicio de Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La Lic. Nora Benedicta Garcia retendrá el cargo de Médico Hospital "A" de 36 hs (Servicio de Kinesiología) hasta tanto dure su interinato como Jefa del Servicio de Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción:1110106000 Act. Programa 61-Actividad Proyecto 2- SERVICIO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 843/09

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE CUARENTA Y TRES (43) DIAS MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, DE LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA ANDREA CROCE.

LINCOLN, 28 de Abril de 2.009.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Susana Andrea Croce Personal Administrativo que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes dispuesta por decreto N° 519/09;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término cuarenta y tres (43) días a partir del 1° de mayo de 2009 y hasta el 12 de junio del corriente año, inclusive, a la agente municipal SUSANA ANDREA CROCE – DNI N° 26.839.207 –Leg. 2291 Personal Administrativo que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo que fuera dispuesta por Decreto n° 519/09;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 844/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENTE SOCIAL EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Asistente Social, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Asistencia Social, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para cumplir funciones en el SERVICIO TÉCNICO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Acción Social 1110107000, Programa 73.03.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 845/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 846/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRTA. VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Valeria Busti, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con siete hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Srta. Valeria Busti, DNI N° 23.168.881, domiciliada en Eva Perón c181, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1112, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 847/09

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1150 POR HONORARIOS MEDICOS A LA DRA. EN FISIATRIA PEDIÁTRICA NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la gran demanda generada por padres de numerosos niños con discapacidades motoras en la Comisión Municipal de Discapacidad y ante la ausencia de Fisiatras en nuestra ciudad, se cree necesario la atención y los abordajes de tratamientos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario de la Dra. Natalia Yanina Juan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Fisiatra Pediátrica Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil ciento cincuenta (\$1150), correspondiente a honorarios médicos, por atención de menores con discapacidades motoras.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 848/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. RODRIGUEZ MARTA NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Rodríguez Marta Noemi, DNI. N° 14.604.947, domiciliada en M. Irigoyen 1505, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1770, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 849/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOPEZ CUERVO ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lopez Cuervo Romina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lopez Cuervo Romina, DNI. N° 31.584.113, domiciliada en Uriburu 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6290, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 850/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$75 A LA SRA. DIAZ YOSELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Diaz Yoseli ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Diaz Yoseli, DNI. N° 30.228.135, domiciliada Maipú 221, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 851/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 AL SR. NOTTI PABLO GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Notti Pablo Gaston ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Notti Pablo Gaston , DNI. N° 30.477.190, domiciliado en Ayacucho y Gral. Paz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4079, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 852/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. GARCETE ELIGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Garcete Eligio, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Garcete Eligio, DNI N° 93.603.340, domiciliado en Pcia. de Córdoba 798, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4965, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 853/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ARGUMERO MARIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Argumero Maria Elena, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Argumero Maria Elena, DNI N° 27.623.255, domiciliado en Rio Negro 559, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6288, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 854/09

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ Y DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL

LINCOLN, 28 de Abril de 2009

VISTO:

Que el próximo 8 Mayo del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la veneración al Patrono Nuestra Señora de Lujan a llevado a que se organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia que tal fecha tiene en esta localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que a fin que el personal Municipal participe de los actos, corresponde otorgar asueto el día en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Martínez de Hoz a conmemorarse el día 08 de Mayo del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar asueto para el personal Municipal de la Delegación y Unidad Sanitaria, no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente de las jurisdicciones que intervengan en la organización de los mismos.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Delegación Martínez de Hoz, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO 855/09

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA POLIZA DE LA FLOTA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 28 de abril de 2009

VISTO:

La necesidad de abonar la renovación de la Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12:00 hs. del día **17/06/2009**.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la renovación de las Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor N°5280-0035027-01 y la Póliza de Seguro RC Maquinaria N°5280-0172414-13 de la CAJA DE SEGUROS S.A. destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/04/2009 hasta el 17/06/2009.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 856/09

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA HÉCTOR PONZO E HIJOS S.A, REPRESENTADA POR EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte LA Empresa Héctor Ponzo S.A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, con fecha 25 de marzo de 2009, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U , en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte la Empresa Héctor Ponzo e Hijos S. A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida y programa que corresponda del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivo al 25 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 857/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RODRIGUEZ VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Viviana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rodríguez Viviana, DNI. N° 11.233.695, domiciliada en Urquiza 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6292, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 858/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAMOS SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Sandra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ramos Sandra, DNI. N° 18.673.177, domiciliada en Los Alamos 1900, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2464, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 859/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DIANA HUECHUQUEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Diana Huechuqueo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Diana padece graves problemas de salud, el cual no puede tratarse en el Hospital Municipal "Dr. R. Miravalle" este nosocomio, por consiguiente es derivada a la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín, Servicio de Ginecología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Diana Huechuqueo, DNI N° 23.599.939, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 279, Plan Novios, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 356, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 860/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 861/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL IDENTIFICADO COMO "PLAN 100" DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo dispuesto por Ordenanza n° 654 del año 1982 por la cual se aprueba el Convenio n° 35, suscripto entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln referente al subsidio entregado por el Ministerio de Acción Social con destino a la construcción de cien (100) viviendas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Reglamentaciones posteriores de Inscripción y Adjudicación como los Decretos Reglamentarios n° 3012/82 y 3446/83;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

Que varias de las familias adjudicatarias del Plan hace ya más de diez (10) años que han cancelado el SALDO DEUDOR de la cuota por la VIVIENDA y el TERRENO MUNICIPAL;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido y que a continuación se detalla:

--	--	--	--

N° VIV.	ADJUDICATARIO	DNI	NOMEN. CATASTRAL
27	MOLINA ROQUE RAMÓN	10.168.742	Circ.: II- Sec: F- MZA: 565 E)- Parc: 1

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de los adjudicatarios mencionados anteriormente y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 862/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 288.72, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos ochenta y ocho con 72 ctvs. (\$ 288.72) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 288.72
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 863/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1926/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 29 de Abril de 2009

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1926/09

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de LINCOLN, al Programa de Equipamiento Vial Municipal, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires, a través del Tesoro Provincial un préstamo por un monto de hasta Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), en el marco del Decreto Provincial N° 2499/08.-

ARTICULO 3°: Los fondos provenientes del préstamo serán destinados íntegra y exclusivamente a la adquisición de maquinaria vial.-

ARTICULO 4°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo segundo estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización de capital: en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas.-

Período de gracia del capital: de hasta doce (12) meses desde el primer desembolso del préstamo acordado.-

Período de intereses: mensual.-

Tasa de interés aplicable: 9,5% anual fija.-

Intereses: los intereses devengados se calcularán desde la fecha de origen del préstamo sobre el monto aún no amortizado a la tasa de interés aplicable por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente.-

Vencimiento de los servicios: el pago del capital y de los intereses se efectuará durante el mes siguiente al que se devenga la obligación y hasta el último día hábil del mismo.-

ARTICULO 5°: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias) y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar el Gobierno Provincial a este Municipio y/o recursos propios, cediendo dichos recursos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Se autoriza a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires según corresponda, a retener a solicitud del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 24 de Abril de 2009

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Compras, Tesorería, Contaduría, Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 864/09

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL JAVIER RAUL RODRIGUEZ.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JAVIER RAUL RODRIGUEZ que se desempeña como Profesor de Educación Física en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de mayo de 2009 y hasta el 31 de octubre del corriente año, inclusive, al agente municipal JAVIER RAUL RODRIGUEZ-DNI 21.785.900-Leg. N° 813 que se desempeña como Profesor de Educación Física en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 865/09

DISPONIENDO INCREMENTAR EL PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL SUSANA MARCELA MORALES.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal solicitando se le incremente el porcentaje del 40% al 60% por jornada prolongada que percibe la agente Susana Marcela Morales que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al cúmulo de tareas en el citado nosocomio la señora Susana M.Morales debe ampliar su jornada habitual de trabajo;

Que a partir del 1° mayo de 2009 pasará a cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase a partir del 1° de mayo de 2009, el porcentaje por jornada prolongada del cuarenta (40%) al sesenta (60%) que percibe la agente municipal SUSANA MARCELA MORALES -DNI N° 18.247.719- Leg. 2192/1 que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de La Toscas, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Departamento Liquidación de Sueldos.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 866/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUNPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar diversas tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 15/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a MARIANA ANDREA FRANCO DNI N° 24.533.831 para desempeñarse como asistente en el Hogar de Ancianos de Martinez de Hoz en reemplazo de la renuncia de Claudia Alonso, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 17/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor ROBERTO CLAUDIO CABRERA- DNI N° 30.942.976 para desempeñarse como oficial mecánico en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor RAUL ALFREDO ARAUJO -DNI N° 6.152.898 para realizar tareas en espacios verdes en la Delegación de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio. é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 867/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LORENA ALICIA CEJUDO -PERSONAL TÉCNICO CATEGORIA 14 DE SALUD PUBLICA DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora LORENA ALICIA CEJUDO-Personal Técnico Categoría 14 de Salud Pública de Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 20/03/2009 y hasta el 18/06/2009, inclusive, a la señora LORENA ALICIA CEJUDO-DNI N° 25.726.859, Personal Técnico Categoría 14 de Salud Pública de Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 868/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL PABLO GASTON SUELDO.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Pablo Gastón Sueldo que cumple tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar al mencionado agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispònese con efecto retroactivo al 1° de abril de 2009 la recategorización del agente municipal PABLO GASTON SUELDO – DNI N° 25.726.723 Leg. 3032 a Personal Administrativo -Categoría 10- de Administración Central Jurisdicción: 1110102000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0- Coord. Política, Económica y Financiera.

ARTICULO 2°: El menciondo agente a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre, pasará a cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, abonándosele un adiconal del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 869/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR C. GUERRA.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Gisele Peyraube - Leg N° 3040 , DNI 92.209936 y Néstor C. Guerra , Leg 2220, DNI 23.168.723 desempeñan sus tareas en el Juzgado de Faltas;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrollan en forma individual;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuente y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar con retroactividad al 1° de abril de 2009 la suma de pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) a los agentes PEYRAUBE, Gisele, Leg N° 3040 , DNI 92.209936 y GUERRA, Néstor C. - Leg 2220, DNI 23.168.723 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 31

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 870/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES BERNARDO GASTON VINELLA Y ADRIANA LORENA STAFFIERI

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales Bernardo Gaston Vinella que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios y Adriana Lorena Staffieri que cumple tareas en la oficina de Guías y Licencias para Conducir,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos en memo del 04 de abril de 2009 y por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública en nota del 06 de abril de 2009, es necesario reencasillar a los mencionados agentes con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de mayo de 2009 la recategorización del agente municipal BERNARDO GASTON VINELLA -DNI N° 24.677.645- Leg. 2476/1 a Personal Obrero Categoría 13 de Vialidad Jurisdicción: 1110104000 Act. Programa 41- Act. Proyecto 0- Mantenimiento Redes Viales.

ARTICULO 2°: Determinase a partir del 1° de mayo de 2009 la recategorización de la agente municipal ADRIANA LORENA STAFFIERI -DNI N° 28.714.914- Leg. 2778/1 a Personal Administrativo Categoría 11 de Administración Central Jurisdicción: 1110103000 Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 871/09

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.

Lincoln, 30 de Abril de 2.009.

VISTO:

La necesidad de adquirir Medallas y Trofeos para ser entregados a los participantes de los distintos Torneos que se serán organizados durante el año 2009, desde esta Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellas para ser distribuidas entre las primeras posiciones de los distintos Torneos, Encuentros y Campeonatos que se irán desarrollando en el transcurso del año;

Que a los mencionados Torneos concurrirán delegaciones de nuestra ciudad, localidades vecinas y del partido de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Medallas y Trofeos para ser entregados a los participantes ganadores de los Torneos que serán realizados en el año transcurso del año 2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 871/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES BERNARDO GASTON VINELLA Y ADRIANA LORENA STAFFIERI

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales Bernardo Gaston Vinella que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios y Adriana Lorena Staffieri que cumple tareas en la oficina de Guías y Licencias para Conducir,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos en memo del 04 de abril de 2009 y por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública en nota del 06 de abril de 2009 , es necesario reencasillar a los mencionados agentes con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de mayo de 2009 la recategorización del agente municipal BERNARDO GASTON VINELLA -DNI N° 24.677.645- Leg. 2476/1 a Personal Obrero Categoría 13 de Vialidad Jurisdicción: 1110104000 Act. Programa 41- Act. Proyecto 0- Mantenimiento Redes Viales.

ARTICULO 2°: Determinase a partir del 1° de mayo de 2009 la recategorización de la agente municipal ADRIANA LORENA STAFFIERI -DNI N° 28.714.914- Leg. 2778/1 a Personal Administrativo Categoría 11 de Administración Central Jurisdicción: 1110103000 Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 872/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. SANZ JUSTA EULALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Justa Sanz referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital San Martín al Servicio de Gastroenterología, derivada desde el Hospital Municipal por el Dr. Bolsan;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a Justa Sanz, DNI N° 1.086.082 , domiciliada en Alem 199 de esta ciudad, registrada en a Secretaria de Salud bajo el N° de legajo 357, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 873/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que la menor fue intervenida quirúrgicamente debe realizarse controles en el Servicio de Cardiología ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 874/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. OLMOS ELIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Eliana Olmos referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Aixa;

Y CONSIDERANDO:

Que Aixa debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovico, a los efectos de realizarse estudios diversos estudios en el Servicio de Endocrinología de dicho Hospital,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150(pesos ciento cincuenta), a la Sra. Eliana Olmos, DNI N° 32.363.579 , domiciliada en calle V. Tedin 1.759 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 358, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Aixa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 875/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo Raúl en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Garrahan;

Que el niño debe ser sometido a examen bajo anestesia y deben estar presente ambos padres.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 20, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 876/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA AGRUPACIÓN LINQUEÑA DE SOFTBOL DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Agrupación Linqueña de Softbol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos que le ocasiona la realización del Campeonato Argentino de Softbol Infantil Mixto;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que dicho torneo se llevará a cabo en la ciudad de Lincoln, los días 1,2,3 de mayo de 2009;

Que llevar a cabo eventos de este tipo, hace a la integración social y revaloriza el deporte como actividad social en la vida de la comunidad;

Que el Torneo invita a la participación de otras instituciones deportivas, siendo de importancia para los niños y jóvenes de nuestra ciudad compartir un espacio de juego y recreación;

Que el Gobierno Municipal Lincoln está comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln; fortaleciendo el Deporte como actividad social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Agrupación Linqueña de Softbol inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 183 Resolución Municipal 91/01, destinado a solventar gastos que ocasiona la realización del Campeonato Argentino de Softbol Infantil Mixto;

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 877/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. GONZALEZ OSCAR RODOLFO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. González Oscar Rodolfo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que sufre problemas de salud, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) al Sr. González Oscar Rodolfo DNI N° 4.970.583 domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4901 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 878/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 117 AL SR. CESAR OSCAR ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Oscar Rosales ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento diecisiete (\$117) al Sr. Cesar Oscar Rosales DNI. N° 26.080.211 domiciliado en la calle Fortín Ancalú 1290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 828, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 879/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. MONTENEGRO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Montenegro Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Montenegro Claudia DNI.20.499.100 domiciliada en la calle Pringles 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1641 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 880/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MAROTE MARIA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marote Maria Lujan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Marote María Lujan DNI. N° 14.994.524, domiciliada en Uriburu 1530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6286, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 881/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 882/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BONO MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bono Mariela el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Bono Mariela DNI. N° 21.880.836 , domiciliada en Pellegrini 862, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2980, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 883/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SALUCCIO LILIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Saluccio Luciana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Saluccio Liliana DNI.24.254.584 domiciliada en Pcia de Jujuy 385 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 884/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 885/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Mil Cien (\$1100.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a el mes de abril de 2009.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 886/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0033/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a la “delegación de la Localidad de Pasteur partido de Lincoln” para traslado de regador

LINCOLN, 30 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0033/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a la “delegación de la Localidad de Pasteur partido de Lincoln” para traslado de regador.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0033/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a la “delegación de la Localidad de Pasteur partido de Lincoln” para traslado de regador.-

CARACTERISTICAS	
Neumáticos	Delanteros: 8.3” – 20” Traseros: 12.4” – 28”
Sistema de dirección	Hidráulica.
Salida Hidráulica	2 con cierre rápido y 2 retorno
Max. Fuerza de levante (a 610 mm de distancia del punto de suspensión).	683 Kg.
Tipo de Levante	Levante trasero de tres puntos. – Cat . “0”
Velocidad toma de fuerza	540 / 1000 rpm.
Ø eje toma de fuerza (PTO)	35 mm – 6 estrias
Largo	3.40 m.
Ancho máximo	1.75 m.
Altura máxima	1.52 m.
Distancia entre ejes	1.94 m.
Trocha delantera	1200 – 1500 mm (ajustable)
Trocha trasera	1150 a 1200/1300 a 1500 mm (ajustable)
Despeje del suelo	400 mm
Peso mínimo operativo	1840 Kg.
Techo arco anti-vuelco	Arco de seguridad anti-vuelco
Lastre	Delantero: 108 Kg. – Trasero: 140 Kg.
Torque (kW/rpm)	25/1650
Potencia toma de fuerza (kW/HP)	33/44
Velocidades:	8 adelante + 4 atrás – (Alta y Baja)
Adelante	Baja Alta
Marcha 1	2.43 Km/h 10.45 Km/h
Marcha 2	3.53 Km/h 15.16 Km/h
Marcha 3	4.81 Km/h 20.69 Km/h
Marcha 4	7.42 Km/h 31.88 Km/h
Reversa	Baja Alta
Marcha 1	3.61 Km/h 7.14 Km/h
Marcha 2	5.23 Km/h 11.01 Km/h

Motor modelo	XC-498
Tipo	Diesel – Refrigerado por agua
Nº de cilindros	4
Tipo de cámara de combustión	Inyección directa
Diámetro de carrera de pistones	105 x 117 mm.
Potencia nominal (kW / HP)	36.8 / 49
Máximas revoluciones (rpm)	2400
Consumo nominal de combustible	6.2 L/h – Teórico
Aspiración nominal	Natural
Transmisión	
Embrague	Doble embrague
Traba de diferencial	Tipo perno
Sistema eléctrico – tipo	12 v – cable simple – negativo a tierra
Capacidad tanque de combustible	38.0 Lts.
Color	Rojo

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 26 de Mayo del año 2009 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS \$ 88.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 88,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 695/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. BALLESTEROS CARMEN ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ballesteros Carmen Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Ballesteros Carmen Isabel DNI.17.353.621 domiciliada en la calle Pcia. De Mendoza 523, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1739 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 696/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. RODRÍGUEZ CESAR FABIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Rodríguez Cesar Fabián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Rodríguez Cesar Fabián, DNI. N° 33.348.602, domiciliado en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6228, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 697/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVA MARISA ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Karina Paola el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Silva Marisa Romina DNI. N° 27.885.751, domiciliada Tierra del Fuego 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 36, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 698/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTINEZ NOELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martínez Noelia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Martínez Noelia DNI. N° 30.943.271, domiciliada Alsina y Maipú, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 699/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PRADO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María de los Angeles ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Prado María de los Ángeles DNI. 27.623.621 domiciliada en Guemes 731, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3979 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 700/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JUAN IGNACIO MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Juan Ramón Toledo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a al Sr. Juan Ignacio Martín DNI N° 33.003.337 domiciliado en Andrade 255 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 649/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JUAN CARLOS MASCHERONI AL CARGO DE ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN DE LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 03 de Abril de 2.009.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Mascheroni al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln, a partir del día 31 de marzo de 2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Juan Carlos Mascheroni;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de marzo de 2009, presentada por el Dr. JUAN CARLOS MASCHERONI - DNI N° 20.545.073 – Leg. 3567 al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln, Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 650/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SRA. MARTINELLI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Martinelli referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor continúa internado en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal desde su nacimiento y deben realizarle estudios cardiológico específicos;

Que los padres de los niños son jóvenes menores de edad, sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social y en consecuencia debe hacerse cargo la abuela materna, y la misma no cuenta con los recursos suficientes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$200(pesos doscientos), a la Sra. Sandra Martinelli, DNI N° 17.190.325, domiciliada en la Caseros 895, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 337, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 651/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 652/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 653/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 654/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuadrado Elena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y ocho (\$38) a la Sra. Cuadrado Elena DNI.2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 655/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MUÑOZ YESICA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Yesica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra Muñoz Yesica DNI. N° 35.407.516 domiciliada en Av. Massey 2168 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6232 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 656/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GENOVEVA ALMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Genoveva Almada ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Genoveva Almada DNI.18.709.909 domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3960 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 657/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ACUÑA MARIA ALBERTINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acuña María Albertina el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Acuña María Albertina DNI. N° 21.714.864, domiciliada en Pringles 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6251, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 658/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ROLDAN MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Mirta Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Roldan Mirta Beatriz DNI. 16.535.483 domiciliada en Chañar 1055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 659/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALDERON ELSA BEATRIZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Calderón Elsa Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Calderón Elsa Beatriz DNI.17.335.990 domiciliada en Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 660/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NESTOR FABIAN BALMACEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Nelson Fabián Balmaceda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Balmaceda Néstor Fabián DNI. N° 29.741.572 domiciliado en la calle 1° Junta 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1862, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 661/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. MONTE CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Monte Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a la Sra. Monte Claudia DNI. 20.499.183 domiciliada en 1° Junta 703, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1787 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 662/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Orellano María de Los Ángeles, DNI N° 29.954.058, domiciliada General Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 663/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. MIRTA BARRIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Barrios ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Mirta Barrios DNI. 18.593.282 domiciliada en Tiseyra 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 284 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 664/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA VIVIANA CUFRE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Viviana Cufre ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. María Bibiana Cufre DNI. 21.526.174 domiciliada en 1° Junta 830 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 665/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GARCIA RITA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Rita María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. García Rita María N° 16.603.469 domiciliada en Chañar 145 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1083 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 666/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LANCETTI MARTA LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lancetti Marta Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Lancetti Marta Liliana DNI.24.847.983 domiciliada en la calle San Luis 685, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2.226 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 667/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 06 de Abril de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- RODRIGUEZ, FRANCO BENJAMIN – DNI 29.613.703
- BUSTI, ALBERTO HORACIO – LEG. 0051 – L.E. 5.830.821

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 668/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MIRTA ORMAZABAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirta Ormazabal referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Virginia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs.As al Hospital Garrahan en el Servicio de Cardiología, ya que la menor fue trasladada desde el Servicio de UTI del Hospital Municipal y deberá permanecer internada por tiempo indeterminado,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Mirta Ormazabal, DNI N° 17.335.706 , domiciliada en Sierra de La Ventana C/233 de Barrio La Loma, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 330, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULOS 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Barrionuevo Maria de los Angeles, DNI N° 28.329.650, domiciliada en San Lorenzo 1.621, hermana de la menor.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 669/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA FLORENCIA AUDISIO-PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 06 de Abril de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora María Florencia Audisio Personal Técnico de la planta temporaria que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra, Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, a partir del 30/03/2009 y hasta 27/06/2009, inclusive, a la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO - DNI N° 27.167.590, Personal Técnico de la planta temporaria que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 670/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. DIEGO PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Diego Pereyra referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Fermín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. Al Hospital Garrahan para realización de estudio y controles específicos a su hijo en el servicio de Neumonología;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Diego Pereyra DNI N° 27.623.303 , domiciliado en la calle Pellegrini 874 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 332, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 671/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos, en el Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía, el Sr deberá permanecer durante un mes para tratamiento de quimioterapia;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 672/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. NIEVAS STELLA MARIS, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 07 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nievas Stella Maris referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Fabiana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudio a su hija en el servicio de Nutrición, en el Hospital Sor Maria Ludovica;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$240 (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Nievas Stella Maris DNI N° 24.667.259 , domiciliado en la localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 329, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 673/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 07 de Abril de 2009.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Gabriela Pis Fresno y Jorgelina Bizzera, y la Asistente Social Claudia Ochoa. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y garantizar la prestación de los mismos, los cuales están dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2009, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- b) Dra. Gabriela Pis Fresno: \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- d) A.S Claudia Ochoa: \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 674/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 675/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/09.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 676/09

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DEL MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION; LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROV DE BUENOS Y ALTOS FUNCIONARIOS DE NIVEL NACIONAL Y PROVINCIAL

Lincoln, 07 de Abril de 2009

VISTO:

La presencia de los funcionarios mencionados, en el marco de dicha visita se realizarán importantes anuncios de obra pública, así como se recepcionarán anticipos de pago de obras y subsidios;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha visita se concretarán anuncios de importantes obras de infraestructura que mejoraran sustancialmente la calidad de vida de los habitantes del Partido de Lincoln;

Que dicha visita y en función de la jerarquía de los funcionarios, implicaran traslados, alojamientos y demás de sus equipos y custodios;

Que se deben cubrir los cargos generados en función de lo antes expuesto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal, la visita a nuestra Ciudad, del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Julio De Vido; la Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, El Secretario de Agricultura de la Nación, El Secretario de Obras Públicas de la Nación y demás funcionarios de la Nación y Provincia.

ARTICULO 2°: Las erogaciones en servicio de Alojamiento, alquiler, seguros, médicos, ambulancias, seguridad, catering, traslados, sonido, iluminación, propaganda y otros, que se originen en el marco de la visita mencionada, se imputarán a los programas y partidas que correspondan de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 677/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORITA VIDELA SANABRIA, PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Gobierno, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del la Srita. Videla Sanabria, Paola.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Srita. Videla Sanabria, Paola con D.N.I. N° 28.468.235 domiciliada en Fonavi mzna. 4 Casa n° 1de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 678/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450- AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud;

Que debe viajar a la Fundación Favalaro y no puede cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 679/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 08 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Novecientos (\$900.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a el mes de febrero de 2009.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 680/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CONDUCTOS DE DESAGUES

LINCOLN, 08 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador,

Que los agentes PEREZ, JORGE; GARCIA, MIGUEL ANGEL; ANDRADE, DARIO; CRUZATE, DARIO; FICHERAS LISANDRO; MUJICA, JUAN CARLOS; PEREZ, HUGO; ZANELLI, RUBEN; FERREYRA, ROBERTO: SAN MARTIN, SALVADOR; NECCHI, LUIS; HERRERA, JUAN CARLOS; MORIS, JAVIER; TORRES, JULIAN; BITURRO, EZEQUIEL; BALDA, JOSE; se están desempeñando en el armado y posterior llenado del conducto de desague, Av Chacabuco esquina V.Tedin. “ por administración”

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las segunda etapa de armado y llenado del conducto de desague:

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	1° Etapa
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
2411	FICHERAS LIZANDRO		\$300.-	\$300.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$300.-	\$300.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$300.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	\$300.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$300.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI LUIS	16609927	\$300.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$300.-
2303	BALDA JOSE	14805466	\$300.-	\$300.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$300.-
			Total	\$5.250

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 681/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA CIUDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 08 de Abril de 2009

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Pasteur
Periodo Marzo 2009

- Calle M M Guemes e/Manuel Belgrano y Av Dr O Montes
- Calle M M Guemes e/Av Dr O Montes y J B Alberdi
- Calle M M Guemes e/J B Alberdi y Pte D F Sarmiento

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 3 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$ 300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$ 300.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$ 300.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	\$ 300.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	32066662	\$100.-	\$ 300.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	31427145	\$100.-	\$ 300.-
3308	BARRERA DARIO JAVIER	31798225	\$100.-	\$ 300.-
3026	GRANDE HERNAN ESTEBAN	23632744	\$100.-	\$ 300.-
			Total.:	\$2400.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 682/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 08 de Abril de 2009

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Pasteur
Periodo Marzo 2009

- Calle M M Guemes e/Manuel Belgrano y Pte Arturo Illia
- Calle Pte Arturo Illia e/ M M Guemes y Maipu

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$200.-
2411	FICHERAS LIZANDRO		\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$200.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$100.-	\$200.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$100.-	\$200.-
3465	TORRES JULIAN		\$100.-	\$200.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$100.-	\$200.-
100	NECCHI LUIS	16609927	\$100.-	\$200.-
3362	BITURRO EZEQUIEL		\$100.-	\$200.-
2459	SERRANO CARLOS		\$100.-	\$200.-
2303	BALDA JOSE		\$100.-	\$200.-
			Total Gral.:	\$2.200.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 683/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 08 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que la agente, BLANCHET PATRICIA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Trescientos (\$300.-) a la agente **BLANCHET PATRICIA** D.N.I.: 23202966.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Marzo de 2009.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 684/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE HABILITACIONES AL ARQ. GERMAN ELIAS GONZALEZ.

LINCOLN, 08 de Abril de 2009

VISTO:

La renuncia presentada por el Arq. Germán Elías González, al cargo de Director de la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase, a partir del 1° de abril de 2009 la renuncia presentada por el Arq. GERMAN ELIAS GONZALEZ – DNI N° 14.805.353 – Leg. 2790, al cargo de Director de la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln, designado mediante Decreto N° 25/2004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 685/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. OROZCO CAROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orozco Carola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Orozco Carola, DNI. N° 22.829.905 domiciliada Pellegrini 559 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6120, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 686/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARCIA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. García Marta N° 18.630.797 domiciliada en Caseros 194 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4728 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 687/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estela Marta Navarro ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Estela Marta Navarro, DNI. N° 24.677.642, domiciliada Almafuerte 924, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3665, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 688/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GUTIERREZ ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez Adriana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Gutiérrez Adriana, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en Almafuerte 865 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 689/09

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN “HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SOCIALES.

Lincoln, 13 de Abril de 2009.-

VISTO:

La realización de las Jornadas de capacitación “ Herramientas para la Elaboración del Plan de Emergencias y Contingencias Sociales”, implementado desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que las jornadas mencionadas contarán con la presencia de personal capacitado de la Dirección de Asistencia Crítica y la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta dirigido a los distintos actores sociales, contando como socio local a Desarrollo Social de cada Municipio y a las distintas instituciones públicas o privadas involucradas ante una situación crítica o emergencia en la localidad;

Que la misión de esta jornada es pensar en una red territorial, basada en la organización local, ya que es localmente donde ocurren las situaciones de emergencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Municipal las jornadas de Capacitación “Herramientas para la Elaboración del Plan de Emergencias y Contingencias Sociales, ha realizarse los días 6 y 7 de abril del corriente año, en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Las erogaciones en servicio de alquiler, catering, traslados, sonido, iluminación, propaganda y otros, que demande el cumplimiento de las Jornadas, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 690/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	AIASSA, JUAN MANUEL	33.348.611	BROWN 379	\$ 150
2	AIDUC, MARCELO GUSTAVO	14,056,889	LINCOLN	\$ 150
3	ANSORENA LORENA	31.377.985	PRIMERA JUNTA 724	\$ 150
4	BAIGORRIA, ALEJANDRO ALEJANDRO	23,173,993	LINCOLN	\$ 150
5	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
6	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150
7	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28,770,908	TEDIN 638	\$ 150
8	CABRAL, JOSE LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150
9	CASAS, FRANCO PATRICIO	40,769,094	F. CHIQUILO 1450	\$ 150
10	CENTURION, LEANDRO MATIAS	33.115.413	LINCOLN	\$ 150
11	CUFRE, CLAUDIA ANDREA	20.499.154	LINCOLN	\$ 150
12	DUMPIERRES, JONATAN EMILIANO	34,547,272	J. NEWBERY 1079	\$ 150
13	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
14	FERREYRA, ANDREA SILVANA	31.584.253	SALTA 305	\$ 150
15	GALUCIO, MARIA LUZ	34,951,020	SECCION RURAL	\$ 150
16	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
17	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
18	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
19	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
20	LARRIAGA, MARIANO MARTIN	28.329.656	LINCOLN	\$ 150
21	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
22	LEDESMA, MARCELA	17.335.833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
23	LICERA ELIZABETH	31,802,088	LINCOLN	\$ 150
24	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
25	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	SALTA 802	\$ 150
26	LUDUEÑA, MARCELO OSCAR	26.524.602	SUIPACHA 48	\$ 150
27	MARTINEZ, LETICIA MARIA	22.933.578	F.VIGILANCIA 682	\$ 150
28	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
29	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
30	QUIROGA, CLAUDIA	29.263.052	GRAL. PAZ 690	\$ 150
31	RIOS, NORMA MERCEDES	22.966.526	LINCOLN	\$ 150
32	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
33	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.328.246	GRAL. VILLEGAS 585	\$ 150
34	SABETTA, EDUARDO	16,188,649	P. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
35	SANCHEZ, EMMANUEL FABIAN	31,184,175	LINCOLN	\$ 150
36	SARMIENTO, JUAN PABLO	30,948,606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150
37	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
38	VILCHES ESTELA MABEL	24.677.534	COPROVICO C. 79	\$ 150
39	ZUZI, JUAN MARCELO	26.384.525	PIROVANO	150

DECRETO N° 691/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torranzo Sandra Del Valle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Torranzo Sandra Del Valle N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 692/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Leguizamòn ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sara Leguizamón DNI.3.954.592 domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 693/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. FRANCO IRIART HURRUTY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Franco Iriart Urruti ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad a cargo, y en situación de inseguridad económica y laboral;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$75) al Sr. Franco Iriart Urruti DNI N° 32.555.105 domiciliado en Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 523 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 694/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA PERALTA ELMA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Peralta Elma Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Peralta Elma Alejandra DNI.22.363.463 domiciliada en Ameghino 589, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2450 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 701/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 152 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS

Lincoln, 13 de Abril de 2009.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para todos, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$152 (ciento cincuenta y dos), a la joven, Notti Malvassora Paola DNI N° 38.663.215, beneficiario del Proyecto Salud Para Todos, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Notti Malvassora Paola DNI N° 38.663.215 Sra. Malvassora Silvia Liliana DNI N° 21.785.698, domiciliada en la Localidad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 702/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IGLESIAS MARICEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Iglesias Maricel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Iglesias Maricel DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Jorge Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 703/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LOPARDO NELIDA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lopardo Nèlida ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Lopardo Nèlida DNI.0.996.395 domiciliada en Suipacha 1024, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1976 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 704/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARA LUCIANA GIARDULLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mara Luciana Giardullo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Giardullo Mara Luciana, DNI. N° 30.612.885, domiciliada en Pcia de San Luis 285, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1827, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 705/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbato Susana DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 5 Casa N° 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 706/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA INES RODRIGUEZ.

LINCOLN, 13 de Abril de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Patricia Inés Rodríguez que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el Secretario de Salud en Memo de fecha 20 de marzo de 2009 ,es necesario reencasillar a la mencionada agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinase a partir del 1º de abril de 2009 la recategorización de la agente municipal PATRICIA INES RODRIGUEZ -DNI N° 13.209.173- Leg. 251 a Personal de Salud - Categoría 13 de Unidad Sanitaria de Bayauca Jurisdicción: 1110106000 Act. Programa 62- Act. Proyecto 1- BAYAUCA

ARTICULO 2º: La mencionada agente cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, abonándosele un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 707/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA RAQUEL BUSTOS.

LINCOLN, 13 de Abril de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Patricia Ines Rodrioguez que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo es necesario reencasillar a la mencionada agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de abril de 2009 la recategorización de la agente municipal MARCELA RAQUEL BUSTOS – DNI N° 13.209.173- Leg. 2140 a Personal Administrativo - Categoría 13 Jurisdicción: 1110101000 Act. Programa 16- Act. Proyecto 4- Museo Histórico.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 708/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SERGIO GUILLERMO ABAL, M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Abril de 2009.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 709/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. JUSTAMANTE MONICA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Justamante Mónica Rosana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Justamante Mónica Rosana DNI26.080.330 domiciliada en Fortín Ancalú 1290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2307 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 710/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Bustamante Maria Rosa DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 711/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. BERON ESTER TERESA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beròn Ester Teresa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Berón Ester Teresa DNI. 13.209.076 domiciliada en Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 440 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 712/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ESTER CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Ester Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Chañar 331 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 713/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. FERNÁNDEZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Fernández Claudia DNI. 20.499.095 domiciliada en 1° Junta 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1780 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 714/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PATRICIA ALEJANDRA CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Alejandra Chávez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Patricia Alejandra Chávez DNI. 20.034.192 domiciliada en Fortín La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 715/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANTONELLA STAZONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonella Stazzoni ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Antonella Stazzoni DNI. N° 28.933.688, domiciliada en Salta 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 716/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MURO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Muro Claudia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Muro Claudia DNI. N° 22.540.923, domiciliada San Martín 2189, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3081, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 717/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Maria Eugenia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Maria Eugenia DNI. N° 31.504.227 domiciliada en Cuartel V casa 13 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 718/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pego parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 719/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HECTOR ROBERTO POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Héctor Roberto Potes ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a al Sr. Héctor Roberto Potes DNI. N° 14.679.071, domiciliado en Colón 1564 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 682, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 720/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. PACHAME ADRIANA MABEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Pachame Adriana Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el grupo familiar posee un miembro con graves problemáticas de salud, lo cual dificulta un ingreso económico estable;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) la Sra. Pachame Adriana Mabel DNI N° 14.507.814 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6278 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 721/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 693.16, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 14 de Abril de 2009.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos noventa y tres con dieciséis centavos. (\$ 693.16) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I, y II que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 282.16
	Folio II	\$ 411.00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 722/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1923/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1923/09

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa Desarrollo para la Infancia, Modalidad Centros de Atención Integral y Jardín Maternal, correspondiente al año 2009.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 7 de Abril de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Acción Social, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 723/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 02 y 03 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 725/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 726/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. LARRIAGA LUIS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luis Larriaga, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Luciana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, que la menor fue derivada por la Dra. Alvarez del Hospital Municipal, para realización de interconsulta en el servicio de Cardiología del Hospital Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Luis Larriaga DNI N° 12.014.584 , domiciliado en la calle Suipacha 637 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°342, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 727/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 728/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. MONICA HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 15 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Mónica Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Anabella;

Y CONSIDERANDO:

Que Anabella debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse estudios post quirúrgicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos Doscientos cuarenta), a la Sra. Mónica Hernández, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 124, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Anabella.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 729/09

APROBANDO READECUACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE FECHA 01/04/2008, APROBADO POR DECRETO 832/08, POR EL CUAL SE DISPUSO LA CONTRATACION DE LA PROFESORA DIANA ANDREA GIORGI, D.N.I. N° 18.071.868, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA COORDINACION Y DIRECCION DEL CENTRO RECREATIVO DE CAPACITACION ARTISTICA (RECREARTE), DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La mayor voluminosidad de tareas y talleres emprendidos por el Centro Recreativo de Capacitación Artística (RECREARTE), de la Ciudad de Lincoln;

Que esta mayor dedicación en los emprendimientos del Centro, redundará en mayor dedicación y esfuerzo por parte del Locatario;

Que visto esta circunstancia es oportuno considerar la posibilidad de que ese esfuerzo y dedicación sea compensado económicamente, para de esa manera lograr el equilibrio necesario entre la tarea encomendada y el resultado final de las mismas;

Que la mencionada es una persona que cuenta con una vasta experiencia comprobable en este tipo de actividades, ya que durante siete años condujo y dirigió con resultados altamente positivos, el Centro REARTE de la ciudad de Ameghino, con actividades y funciones similares al Centro Recreativo de Capacitación Artística de nuestra ciudad;

Que hasta la fecha, el Centro RECREARTE, de la Ciudad de Lincoln, viene desplegando un incesante número de actividades y funciones destinados a vecinos de todos los sectores sociales;

Que de esta manera se contribuye a la capacitación y recreación de la comunidad, con la proyección a futuro de lograr salidas laborales a los concurrentes de RECREARTE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la readecuación del Contrato de Locación de Obra, formalizado entre la Sra. DIANA ANDREA GIORGI, D.N.I. 18.071.868 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, con fecha 01/04/2008, aprobado por Decreto 832/08, para que preste servicios de Coordinación y Dirección del Centro Recreativo de Capacitación Artística (RECREARTE), de la Ciudad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Abril de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Conducción Superior 1110101000, Programa 22.00.00, Partida 3490, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 724/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE TRABAJADOR A REALIZARSE EL 1° DE MAYO

LINCOLN, 14 de Abril de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 1 de mayo de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar y reconocer a todos los trabajadores de nuestro país, haciendo de esta fecha un momento singular;

Que la jornada que aúna la celebración festiva y la reivindicación obrera, el 1° de mayo ha sido consagrado universalmente como “Fiesta del Trabajo” y por extensión, como Día de los Trabajadores;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por el trabajo y la sapiencia que todo oficio y profesión encierra como herramienta para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, alquiler de carpas, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 1° de Mayo día de del Trabajador.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 730/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0024/09, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB

LINCOLN, 15 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 02/2009, para la “LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 02/2009 para la Adquisición de: a) *350 metros cúbicos (trescientos cincuenta metros cúbicos de hormigón elaborado)*. La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:
Hormigón Elaborado: \$ 151.410,00 (pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diez con 00/100.-

b) *320 metros cúbicos (trescientos veinte metros cúbicos de hormigón elaborado)*. La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de El Triunfo. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:
Hormigón Elaborado: \$ 148.608,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 15 de Mayo del año 2009 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 300.018,00.-)-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 731/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 15 de abril de 2009.

VISTO:

El financiamiento no reintegrable otorgado a ésta Comuna, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con destino a pavimentación urbana; el Subsidio del Ministerio de Salud Pública para la Campaña de Vacunación contra la Rubéola y el Aporte no Reintegrable del Gobierno Nacional destinado a fortalecer la infraestructura del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo la Convenio Marco suscripto con el referido Ministerio de Planificación Federal, se ha otorgado un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 1.495.256,29, con destino a la ejecución del Programa de Pavimentación de las Areas Periurbanas de Grandes Ciudades, que consta de cien cuadras en Lincoln;

Que por Decreto n° 925/09 del Ministerio de Salud provincial, se otorgó un Subsidio de ésta Comuna, por la suma de \$ 28.080.=, con destino a financiar la Campaña de Vacunación contra la Rubéola, en todo el Distrito;

Que se ha suscripto un convenio de asistencia financiera con el Estado Nacional, por el que se otorga un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 710.809.=, con destino al mejoramiento de infraestructura habitacional, mediante la refacción y ampliación de viviendas en el Partido;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en partida de jurisdicción 1110102000, Partida: 17.2.01.19. Programa de Pavimentación PROMHIB, por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 1.495.256,29); Partida: 17.2.01.20 Campaña de vacunación P/elim..de Rubéola, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$ 28.080.=) Y Partida: 17.2.01.21. Mejoramiento Habitacional C.A.F. por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 710.809.=); lo que hace un total de ampliación del Cálculo de Recursos por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 2.234.145,29).-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas que se detallan, de Fuente de Financiamiento: 133-De origen nacional:

1110106000 – 65.00.00 - 3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	\$
28.080,00		
1110101000 – 21.00.00 - 2.6.5.0.	Cemento, Cal y Yeso	\$
710.809,00		
1110104000 – 51.00.00 - 2.6.5.0.	Cemento, Cal y Yeso	\$
<u>1.495.256,29</u>		
	Total Ampliación Presupuesto de Gastos	\$
<u>2.234.145,29</u>		

Artículo 3º: Refrendan el presente decreto, los Señores.Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Sría.de Salud Pública, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 732/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1922/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de Abril de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1922/09

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Área Tercera Edad el convenio para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2009.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 7 de Abril de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Acción Social, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 733/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VILLAGRAN MARIA LAURA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 16 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Villagran María Laura ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Villagran María Laura DNI N° 29.793.855 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1526 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 734/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 16 de Abril de 2009.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 735/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. JAIME LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaime Lorena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Jaime Lorena DNI.23.620.026 domiciliada en Valle de Luna 244, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 945 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 736/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. REVECHI EDUARDO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 16 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Revechi Eduardo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) la Sra. Revechi Eduardo DNI N° 31.151.503 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2005 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 737/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ZARATE MONICA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Mónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Zarate Mónica DNI.25.726.906 domiciliada en Valle de la Luna Barrio La Loma de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 490 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 738/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS

Lincoln, 16 de Abril de 2009.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para todos, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (Setenta y seis), a la joven, Soto Johana Natali DNI N° 34.588.248 beneficiaria del Proyecto Taller de reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Johana Natali DNI N° 34.588.248, Sra. Viñales Marta Edith DNI N° 14.805.308 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 739/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS

Lincoln, 16 de Abril de 2009.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para todos, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (Setenta y seis), a la joven, Muller Yesica DNI N° 35.803.903, beneficiaria del Proyecto Taller de reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Muller Yesica DNI N° 35.803.903, Sra. Blanchet Claudia Marcela DNI N° 20.499.190, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 740/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 16 de Abril de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Toscano Ricardo Blas – Legajo n° 636 – D.N.I. 20.034.068

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 741/09

OTORGANDO APOYO ECONOMICO DE \$ 150.- AL ATLETA CARLOS STAFFIERI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de Abril de 2.009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Atleta Carlos Staffieri, para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un deportista veterano que participará en el “V Campeonato Binacional de Atletismo Veterano” en pista y campo, que se desarrollará en Santa Rosa los días 24, 25 y 26 de abril del año en curso;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase apoyo económico de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) al atleta Carlos Staffieri, D.N.I. N° 5.038.328, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 742/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.- A LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 16 de Abril de 2.009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuelita Municipal de Box de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de material deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, a cargo de Eduardo Benevent, en donde practican boxeo numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 2.000 (pesos mil quinientos) a la Escuela Municipal de Box, para la adquisición de material deportivo, institución que funciona en el Club Juventud Unida de nuestro medio.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 743/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO PLAZA NORTE DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de la solicitante de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos insuficientes para realizar la mejora de ampliación en su vivienda

Que es real la solicitud según consta en informe de Promoción Social

Que la familia tiene graves problemas de hacinamiento debido a que se encuentra constituida por la Sra. Suárez y 7 (siete) hijos que conviven con ella en un espacio muy reducido de la vivienda, la cual ella es propietaria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

SUAREZ, Fabiana

El Trencito C. 14 – BA. Norte

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 744/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de los solicitantes de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que las familias carecen de recursos insuficientes para realizar la mejora de ampliación en sus respectivas viviendas

Que es real la solicitud según consta en informes de Promoción Social

Que se trata de personas mayores por lo que es considerada la solicitud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

FAVALE, Jorge Atilio
MUJICA, Eusebio

G. Spano 553
Hna. Fioreta 2025

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 745/09

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/02/2009.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0034648-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172409-12, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/02/2009 hasta el 17/04/2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 746/09

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE ESCRITURACION SOCIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2008

VISTO:

Que el día Jueves 17 de Abril del corriente, se realizará en conjunto con la Escribanía General de Gobierno, un encuentro de escrituración social del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial es un objetivo prioritario de este Gobierno Municipal;

Que para el correcto desarrollo del evento, será necesario contratar servicios de iluminación, sonido, alquiler de sala, ambulancias, alquiler de equipos varios, pantallas, proyectores, servicio de catering, Alimentos y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el acto de Escrituración Social del Partido de Lincoln, en conjunto con la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento del Artículo 1° del presente y de los vistos y considerandos, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Privada, Prensa, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 747/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Maria Eugenia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Roldan Maria Eugenia DNI. N° 31.504.227 domiciliada en Cuartel V casa 13 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 748/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PALACIOS LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacios Luisa el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Palacios Luisa DNI. N° 29.263.257 , domiciliada Monseñor Surce 1845, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 749/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. CARLOS DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carlos De Las Heras ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Carlos De Las Heras DNI. N° 24.254.368 domiciliado en la calle Huergo 882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 649, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 750/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. KARINA CUFRE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Cufre ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Karina Cufre DNI. 26.524.588 domiciliada en Provincia de Mendoza 527 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 751/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. BALMACEDA NORA BIBIANA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Balmaceda Nora Bibiana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Balmaceda Nora Bibiana DNI.17.190.197 domiciliada en 1° Junta 833 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 106 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 752/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CABRERA MARISA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cabrera Marisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cabrera Marisa DNI.31.656.637 domiciliada en Estrada 2237, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5093 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 753/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. GABRIELA HERNANDEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Gabriela Hernández DNI.24.677.787 domiciliada en Martín Rodríguez de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4405 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 754/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ACOSTA MARTA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Acosta Marta Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$120) la Sra. Acosta Marta Cecilia DNI N° 24.093.993 domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2071 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 755/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Romina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Romina DNI. N° 30.612.817 domiciliada en Fortín El Triunfo 350 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6280 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 756/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL FABRICIO GASTON MARTINEZ.

LINCOLN, 17 de Abril de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Fabricio Gaston Martinez que se desempeña como electricista es en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln y realiza el mantenimiento de los semáforos de la ciudad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar al mencionado agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispònese a partir del 1° de abril de 2009 la recategorización del agente municipal FABRICIO GASTON MARTINEZ -DNI N° 25.406.911 - Leg. 2473 a Personal de Servicio -Categoría 7- Jurisdicción:1110104000-Act. Programa 41-Act. Proyecto 0- Mant. Red Vial.

ARTICULO 2°: El mencionado agente cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, abonándosele un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 757/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA SARA ESTER AVILA.

LINCOLN, 17 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el Hogar de Día “Principe Di Napoli”;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 13/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Día “Principe Di Napoli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 758/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO MARINELLI.

LINCOLN, 17 de Abril de 2.009.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martinez de Hoz comunicando la baja del agente Cristian Eduardo Marinelli que cumple tareas administrativas como personal de planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 07 de abril de 2009, la designación como Personal Temporario del señor CRISTIAN EDUARDO MARINELLI - DNI N° 21.950.580- Leg. 3368/1, que cumple tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, dispuesta por Decreto N° 605/09.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Cristian Eduardo Marinelli 7 días trabajados en el mes de abril de 2009; proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 759/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA MABEL ALONSO.

LINCOLN, 17 de Abril de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Claudia Mabel Alonso que se desempeña como asistente de ancianos en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Claudia Mabel Alonso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de abril de 2009 presentada por la agente municipal CLAUDIA MABEL ALONSO-DNI N°28.368.434 -Leg. 3640/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como asistente de ancianos en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Claudia Mabel Alonso 15 días del mes de abril de 2009, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 760/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MALENA PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Malena Palacios, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. Malena Palacios, D.N.I. N° 16.603.409, domiciliada en calle Ameghino 718, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 761/09

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL ILDA BEATRIZ FONTANELLO.

LINCOLN, 17 de Abril de 2.009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en nota del 14 de abril de 2009 por el señor Delegado de la localidad de Martinez de Hoz, es necesario dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento que percibe la agente Ilda Beatriz Fontanello;

Que la mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la partir del 14 de abril de 2009, a bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal ILDA BEATRIZ FONTANELLO- DNI N° 17.938.459, quién pasará a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 762/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL "PLAN GERENCIAR" DE LA BENEFICIARIA YESICA VIVIANA BUSTOS Y DESIGNANDO EN SU LUGAR A LA SEÑORA TELMA SUSANA LOPEZ.

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.

VISTO:

La nota presentada con fecha 13/04/09 por la señorita Yesica Viviana Bustos donde informa la renuncia como beneficiaria del "Plan Gerenciar" dispuesta por Decreto N° 607/09 para realizar tareas en la oficina "Ayudantía del Fiscal";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia a la designación como beneficiaria del "Plan Gerenciar" de la señorita Yesica Viviana Bustos;

Que a raíz de la renuncia mencionada, es necesario designar a la señora Telma Susana Lopez como beneficiaria del "Plan Gerenciar" para cumplir sus tareas en la oficina "Ayudantía del Fiscal", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 13 de abril de 2009 como beneficiaria del "Plan Gerenciar" de la señorita YESICA VIVIANA BUSTOS- DNI N° 34.547.235 dispuesta por Decreto N° 607/09.

ARTÍCULO 2°: Designase como beneficiaria del "Plan Gerenciar" a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 13/04/09 al 30/06/09 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina "Ayudantía del Fiscal" dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 763/09

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MARCELO OSCAR ABELLA DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 17 de Abril de 2.009

VISTO:

El Informe presentado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz, solicitando se le abone una bonificación del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada, al agente Marcelo Oscar Abella que se desempeña como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Abril de 2009, un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento, al agente municipal ABELLA, Marcelo Oscar - DNI N° 21.785.972- Leg. 3081, que se desempeña como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, debiendo cumplir cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110104000. Act. Programa 43-Act. Proyecto 0- Servicios Especiales Urbanos -1.1.3.0.- "Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 764/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización del aniversario de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución se encuentra organizando los festejos del 125° Aniversario de su creación;

Que la Asociación, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que demanda dicha celebración;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil (\$ 1000) a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 82, según Resolución Municipal N° 193/80, destinados a cubrir gastos por organización de los festejos del 125° Aniversario.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 765/2009

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0025/09 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a la “Secretaria de Gobierno y Gestión Publica” para uso de TRANSITO MUNICIPAL

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°03/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0025/09 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a la “Secretaria de Gobierno y Gestión Publica” para uso de TRANSITO MUNICIPAL.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°03/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0025/09 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a la “Secretaria de Gobierno y Gestión Publica” para uso de TRANSITO MUNICIPAL.-

Color	Blanco
Arquitectura	Sedan 4 puertas.Tracción delantera
Estructura	Carrocería autoportante en acero. Cuatro ruedas independientes
Grupo Motopropulsor	Implantado transversalmente. Motor 4 tiempos 4 cilindros en línea, enfriado por agua a presión con vaso de expansión.
Trenes y Suspensiones	
Delantera	Tipo Mc Pherson, con triángulo inferior y efecto antipercusión, amortiguadores hidráulicos y telescópicos, con resortes helicoidales y barra antirrolido
Trasera	Eje flexible semi-independiente, resortes helicoidales de flexibilidad variable, amortiguadores telescópicos hidráulicos y barra antirrolido
Versiones	
Tipo de motor	1.6 L 8 v
Tipo de combustible	Nafta sin plomo
Cilindrada (Cm3)	1598
Relación de compresión	9.5
Número de válvulas	8
Potencia máxima, cv (kw) a r.p.m.	90 (66) / 5000
Par motor mkg a RPM	13.1 / 3000
Tipo de alimentación	Inyección multipunto
Capacidad del tanque de combustible (litros)	50
Performance: velocidad máxima (km/h)	171

Aceleración de 0 a 100 km/h (s)	12.7
Aceleración de 0 a 1000 metros (s)	34.5
Consumo en litros cada 100 km en condición Urbana	10
Consumo en litros cada 100 km en condición Extra-Urbana	5.8
Consumo en litros cada 100 km en condición Mixta	7.3
Diseño	
Manijas de puertas color negro mate	x
Paragolpes delantero y trasero color carrocería	x
Espejos retrovisores exteriores color negro mate	x
Lantas de acero de 14 / Neumáticos 185 / 70 R 14	x
Confort	
Visera parasol conductor con portadocumentos	x
Paneles de puerta con apoyabrazos integrado	x
Luz delantera en consola de techo, comandada por puerta del conductor	x
Alfombra interior textil	x
Gavetas en paneles de puertas delanteras	x
Asientos delanteros tipo butaca con respaldo reclinable a posición cama	x
Limpia parabrisas de 2 velocidades	x
Luneta térmica	x
Calefactor / desempañador de 4 velocidades	x
Aire acondicionado de 4 velocidades, con función recirculación	x
Volante espumado de 3 brazos	x
Indicador de temperatura de agua	x
Tacómetro electrónico	x
Testigo de presión de aceite	x
Odómetro parcial y total (digital)	x
Radio AM/FM reproductor de CD y display integrados	x
Seguridad	
Dirección asistida	x
Dispositivo anti-arranque comandado por transponder	x
Cinturones de seguridad delanteros inerciales con limitador de esfuerzo LEI	x
Cinturones de seguridad traseros laterales inerciales de 3 puntos y central ventral	x
Apoyacabezas delanteros regulables en altura	x
Apoyacabezas traseros regulables en altura	x
Tapa de tanque de combustible con llave	x

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Lunes 18 de Mayo del año 2009 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00.-).-

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 766/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 767/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1 de Abril de 2009.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 768/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.-

VISTO: La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el área rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 769/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y EN EL "CENTRO DE DÍA"

LINCOLN, 17 de Abril de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el "Centro de Día";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y el "Centro de Día", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° Abril de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 770/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORADIA DE LA SEÑORA SANDRA NOEMI LAMAS.

LINCOLN, 17 de Abril de 2.009.

VISTO:

La nota de fecha 15 de abril de 2009 presentada por el Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en la misma, es necesario dictar el acto administrativo donde conste la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria de la señora Sandra Noemí Lamas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de abril de 2009, la designacion como personal de la Planta Temporaria de la señora SANDRA NEOMI LAMAS DNI N° 20.830.726 – Leg. 3428/1 que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", según Decreto N° 593/09 -Art. 3°.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Sandra Noemí Lamas 15 días trabajados en el mes de abril de 2009, 10 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual 2009 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 771/2009

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0028/09 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a “Conducción Superior” para uso de las Delegaciones Municipales

LINCOLN, 20 de Abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0028/09 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a “Conducción Superior” para uso de las Delegaciones Municipales.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0028/09 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2009. Con destino a “Conducción Superior” para uso de las Delegaciones Municipales.-

Especificaciones Técnicas	
Motor	1.9 L SD
Cilindros	4 cilindros
Combustible	Diesel
Sistema de alimentación	Inyección Indirecta por bomba rotativa
Potencia (CV (kW) / rpm)	64 (47) / 4.200
Caja de cambios	Manual de 5 velocidades
Sistema de frenos	Doble circuito hidráulico en diagonal con sistema
Suspensión	
Delantera	Independiente tipo McPherson, brazos triangulares transversales. Amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados
Trasera	Independiente con brazos longitudinales con cuerpo auto-estabilizante. Resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos
Frenos	
Tipo	Hidráulicos con servo-accionamiento en las 4 ruedas (2 circuitos en diagonal) Delanteros a disco ventilado y traseros a tambor autoajustable
Color	Blanco
Performance	
Velocidad máxima (km/h)	151
Aceleración 0 a 100 km/h (seg)	17.6

Dimensiones y capacidades	
Largo (mm)	4.184
Ancho (mm)	1.651
Alto (mm)	1.418
Distancia entre ejes (mm)	2.470
Capacidad de tanque de combustible (lts)	53
Compartimiento de carga (lts)	437
Peso en orden de marcha (kg)	1.067
Carga útil máxima (kg)	665
Equipamiento	
Exterior	
Antena de techo	x
Neumáticos 185/65 R 14 T	x
Llantas de acero 6J x 14 - black	x
Tubo de escape Standard	x
Tercera luz de freno	x
Vidrios totalizados	x
Caja protegida con PVC	x
Interior	
Luz de cortesía con "delay"	x
Luz de lectura	x
Odómetro y velocímetro	x
Tacómetro y Reloj	x
Tapizados de tela "Digit Charcoal"	x
Volante de 3 Rayos (380 mm)	x
Confort	
Aire Acondicionado	x
Asiento de conductor regulable en altura	x
Dirección hidráulica	x
Radio con CD	x
Seguridad	
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos	x
Frenos delanteros a disco	x
Frenos traseros a tambor	x
Inmovilizador electrónico	x

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Lunes 18 de Mayo del año 2009 a las 12:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS \$ 100.400,00 (PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 772/2009

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LAS AGENTES MUNICIPAL MARIA FLORENCIA AUDISIO Y VILLEGAS FERNANDA.-

LINCOLN, 20 de Abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

* Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

*Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

* Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero 2009 la suma de pesos cuatrocientos (\$330.-) mensuales a las agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
MARIA FLORENCIA AUDISIO	27167590	\$ 330,00.-
VILLEGAS FERNANDA	28468282	\$ 330,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 01

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 773/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 241 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el gasto de Servicio Eléctrico de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta y uno(\$241) al club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el gasto de Servicio Eléctrico de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 774/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ORONA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Orona Marcela, DNI. N° 20.830.556 domiciliada Valle de la Luna 363 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 39, destinados a solventar gastos por pago de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 775/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DELIA HERNANDEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Delia Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Delia Hernández DNI.20.034.193 domiciliada en FO.NA.VI Mza. 2 CASA 2 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 24 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 776/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARISA HELLBUSCH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Hellbusch ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Marisa Hellbusch DNI. N° 28.012.527, domiciliada en , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6229, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 777/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROLDAN ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Roldan Andrea DNI.23.159.120 domiciliada en Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2175 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 778/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GIMENEZ LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gimenez Lorena el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gimenez Lorena DNI. N° 27.851.328, domiciliada Vicente López 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2024, destinados a solventar gasto pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 779/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SÁNCHEZ JONATHAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sánchez Jonathan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Sánchez Jonathan DNI. N° 34.214.130 domiciliado en la calle Fortín La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 780/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CONTRERAS ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Contreras Ester el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Contreras Ester DNI. N° 13.852.549, domiciliada Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 781/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ROLDAN ALFREDO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roldan Alfredo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que sufre problemas de salud, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Roldan Alfredo DNI N° 05.036.941 domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6282 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 782/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FERREYRA ELIANA RENEE,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ferreyra Eliana Renéé ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Ferreyra Eliana DNI N° 32.788.374 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4560 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 783/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DICUNDO SANDRA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dicundo Sandra Marcela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Dicundo Sandra Marcela DNI 23.972.576 domiciliada en Obligado 550, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2448, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 784/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. FABIANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Fabiana González, DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Almafuerte 923 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5034, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 785/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DEL SOLE LEONOR , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Del Sole Leonor ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Del Sole Leonor DNI.11.212.098 domiciliada en Pirovano 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1784 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 786/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALBERTENGO ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Albertengo Isabel el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Albertengo Isabel DNI. N° 6.024.587, domiciliada Vte. López 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5082, destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico ;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 787/2009

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0029/09 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINUBUS. Con destino a la “Secretaria de Acción Social” para traslado de personas

LINCOLN, 21 de Abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0029/09 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINUBUS. Con destino a la “Secretaria de Acción Social” para traslado de personas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0029/09 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINUBUS Con destino a la “Secretaria de Acción Social” para traslado de personas.-

Motor	Diesel
Motor	Turbodiesel con intercooler
Potencia CV / rpm	129 CV / 3.800 rpm
Par motor Nm / rpm	300 / 1600-2400
Inyección	Common-rail Direct Injection (CDI)
Combustible	Gas Oil
Norma de emisión	Euro III
Cilindrada	2.148 cm ³
Cantidad de cilindros	4 en línea
Cantidad de válvulas	16.4 por cilindro (2 ad. / 2 esc.)
Turbocompresor	De geometría variable (VTG)
Árbol de levas	Doble a la cabeza
Batería	12V / 88 Ah
Alternador	14V / 120A
Caja de Cambios	MB G 32-5 / 5.05
Tipo	Manual de 5 marchas
Dirección	MB LZ S2
Tipo	Hidráulica, piñón y cremallera
Diámetro de Giro	14.3 mts
Color	Blanca
Performance y consumo	
Velocidad máxima (km/h)	127
Max. Pendiente superable	47%
Abastecimiento	
Tanque de combustible	80 litros
Deposito aceite máx. / min.	8.5 / 6.5 litros
Caja de cambio	2.2 litros

Eje Trasero	2.2 litros
Sist. De refrigeración	9.5 litros
Ejes	
Delantero	MB VL 0/8 CE – 1.75
Suspensión delantera	Independiente
Trasero motriz (dual)	MB HL 0/01 – 3.2
Desmultiplicación	4.375 (35:8)
Suspensión trasera	Eje rígido
Llantas y neumáticos, sin cámara	
Llantas	Acero – 5.5 x 15
Neumáticos	195/70 R15C
Dimensiones y pesos	
Dimensiones	
Distancia entre ejes (mm)	4.025
Longitud del vehículo (mm)	6.995
Ancho del vehículo s/espejos (mm)	1.994
Altura del vehículo (mm)	2.767
Altura zona de pasajeros (mm)	1.855
Peso	
Peso bruto admisible (Kg)	Eje del.: 1.750
	Eje Tras.: 3.200
	Total: 4.600
Peso en orden de marcha (Kg)	Eje del.: 1.260
	Eje Tras.: 1.070
	Total: 2.330
Carga útil (Kg)	Eje del.: 490
	Eje tras.: 2.130
	Total: 2.270
Equipamiento	
Aire acondicionado delantero y trasero, independientes	
Sistema de calefacción adicional en zona de pasajeros	
Repisa porta paquetes	
Radio con reproductor de CD	
Parlantes en sector de pasajeros	
Luces individuales de lectura para los pasajeros	
Sistema de mantenimiento ASSYST	
Alza cristales eléctricos	
Puertas traseras vidriadas	
Ventanas corredizas en sector de pasajeros	
Sector de pasajeros iluminado y revestido	
Piso recubierto en goma	
Indicador de estado de los filtros de aire y combustibles	
Tablero con tacómetro y reloj digital	
Guantera con tapa, luz y llave	
Asientos reclinables con tapizados de jequard	
Cristales calorífugos y banda totalizada en parabrisas	

Asientos 19 + 1 (pasajeros mas conductor)	
Seguridad	
Anclajes seguros, fijación de asientos integrada en el bastidor	
Luces antiniebla delanteras y traseras integradas en los faros	
Zona de deformación controlada en el frente	
Barras estabilizadoras delanteras y traseras	
Parabrisas de vidrio laminado	
Regulación de altura de los faros	

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 19 de Mayo del año 2009 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS \$ 195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO. (\$ 195,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 788/09

DISPONIENDO LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUCURSAL LINCOLN

Lincoln, 21 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizará para canalizar los fondos en concepto de "Fondo Solidario Provincial" provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el manejo económico financiero de dichos fondos, se realizará a través de la Tesorería Municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que la referida entidad financiera requiere una norma emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice la apertura aludida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Lincoln, con un deposito inicial de \$ 500, por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos del "FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL", en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial n° 440/09 y la Ley n° 13.976, provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

ARTICULO 2°: Constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Sr. Marcelo Roberto Porto.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Lincoln, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese;

DECRETO N° 789/09

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE SERGIO ARIEL LOPEZ, D.N.I. N° 20.751.623 COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2009.

VISTO:

La denuncia efectuada por el Sr. Delegado Municipal de Las Toscas, el Decreto N° 605/09, el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de fs. 8 y la solicitud del Director General de Personal a fs. 9;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Delegado de la Localidad de Las Toscas efectuó en sede Policial denuncia contra el Agente Municipal Sergio Ariel López, D.N.I N° 20.751.623, Legajo N° 2993, la cual obra agregada a fs. 3.

Que dicha denuncia da cuenta de que el citado Agente Municipal habría incurrido en una serie de irregularidades, como empleado de la Delegación de Las Toscas, en lo que respecta al cobro de la tasas de conservación y mejoramiento de la red vial y seguridad policial a distintos contribuyentes del ámbito de dicha Localidad, consistiendo las mismas en la percepción de los montos a aplicar al pago de los mencionados tributos municipales, sin ingresar los mismos a la Caja de la Delegación, ni expedir los correspondientes recibos en legal forma, de acuerdo a lo manifestado en la citada denuncia por parte del Sr. Delegado Municipal.

Que a esta altura debemos dejar establecido que el Agente Sergio Ariel López ha sido designado como Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los términos de los artículos 12° ap. 2 inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/04/09, en virtud del Decreto N° 605/09.

Que en virtud de lo establecido en el art. 6° del citado acto administrativo: *“La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”.*

Que en el mismo sentido el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757 en su artículo 101° estipula que: *“...el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen...”* resultando una faculta discrecional del Poder

Ejecutivo disponer dicha cesación de la relación contractual.

Que, asimismo, de acuerdo a las irregularidades denunciadas por el Sr. Delegado Municipal en sede policial, se encuadraría la conducta del agente en los términos de lo dispuesto por el artículo 64° de la Ley 11.757 que determina que *“Art. 64°: Podrán sancionarse hasta con cesantía... inc. 10) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma”*.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la baja, a partir del día de la fecha del Agente Sergio Ariel López D.N.I N° 20.751.623, Legajo N° 2993, de acuerdo a lo previsto por el art. 6° del Decreto Municipal N° 605/09, y arts. 101°, 64° inc.10) y art. 12° y conc. de la ley 11.757.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica, al interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 787/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0029/09 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINUBUS. Con destino a la “Secretaria de Acción Social” para traslado de personas

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0029/09 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINUBUS. Con destino a la “Secretaria de Acción Social” para traslado de personas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0029/09 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINUBUS Con destino a la “Secretaria de Acción Social” para traslado de personas.-

Motor	Diesel
Motor	Turbodiesel con intercooler
Potencia CV / rpm	129 CV / 3.800 rpm
Par motor Nm / rpm	300 / 1600-2400
Inyección	Common-rail Direct Injection (CDI)
Combustible	Gas Oil
Norma de emisión	Euro III
Cilindrada	2.148 cm ³
Cantidad de cilindros	4 en línea
Cantidad de válvulas	16.4 por cilindro (2 ad. / 2 esc.)
Turbocompresor	De geometría variable (VTG)
Árbol de levas	Doble a la cabeza
Batería	12V / 88 Ah
Alternador	14V / 120A
Caja de Cambios	MB G 32-5 / 5.05
Tipo	Manual de 5 marchas
Dirección	MB LZ S2
Tipo	Hidráulica, piñón y cremallera
Diámetro de Giro	14.3 mts
Color	Blanca
Performance y consumo	
Velocidad máxima (km/h)	127
Max. Pendiente superable	47%
Abastecimiento	
Tanque de combustible	80 litros
Deposito aceite máx. / min.	8.5 / 6.5 litros
Caja de cambio	2.2 litros
Eje Trasero	2.2 litros
Sist. De refrigeración	9.5 litros

Ejes	
Delantero	MB VL 0/8 CE – 1.75
Suspensión delantera	Independiente
Trasero motriz (dual)	MB HL 0/01 – 3.2
Desmultiplicación	4.375 (35:8)
Suspensión trasera	Eje rígido
Llantas y neumáticos, sin cámara	
Llantas	Acero – 5.5 x 15
Neumáticos	195/70 R15C
Dimensiones y pesos	
Dimensiones	
Distancia entre ejes (mm)	4.025
Longitud del vehículo (mm)	6.995
Ancho del vehículo s/espejos (mm)	1.994
Altura del vehículo (mm)	2.767
Altura zona de pasajeros (mm)	1.855
Peso	
Peso bruto admisible (Kg)	Eje del.: 1.750
	Eje Tras.: 3.200
	Total: 4.600
Peso en orden de marcha (Kg)	Eje del.: 1.260
	Eje Tras.: 1.070
	Total: 2.330
Carga útil (Kg)	Eje del.: 490
	Eje tras.: 2.130
	Total: 2.270
Equipamiento	
Aire acondicionado delantero y trasero, independientes	
Sistema de calefacción adicional en zona de pasajeros	
Repisa porta paquetes	
Radio con reproductor de CD	
Parlantes en sector de pasajeros	
Luces individuales de lectura para los pasajeros	
Sistema de mantenimiento ASSYST	
Alza cristales eléctricos	
Puertas traseras vidriadas	
Ventanas corredizas en sector de pasajeros	
Sector de pasajeros iluminado y revestido	
Piso recubierto en goma	
Indicador de estado de los filtros de aire y combustibles	
Tablero con tacómetro y reloj digital	
Guantera con tapa, luz y llave	
Asientos reclinables con tapizados de jequard	
Cristales calorífugos y banda totalizada en parabrisas	
Asientos 19 + 1 (pasajeros mas conductor)	
Seguridad	
Anclajes seguros, fijación de asientos integrada en el bastidor	

Luces antiniebla delanteras y traseras integradas en los faros	
Zona de deformación controlada en el frente	
Barras estabilizadoras delanteras y traseras	
Parabrisas de vidrio laminado	
Regulación de altura de los faros	

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 19 de Mayo del año 2009 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS \$ 195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO. (\$ 195,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 790/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1924/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Abril de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1924/09

ARTICULO 1°: Autorizase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 de Lincoln, Entidad de Bien Público N° 108, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de Un Mil (1.000) boletas de Un (1) número cada una de tres cifras, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Quince.

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, días sábados,

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

SEMANALES: 39 sorteos de \$ 150 cada uno – Total \$ 5.850

MENSUALES: 13 Sorteos de \$ 400 cada uno – Total \$ 5.200

PAGO 2 CUOTAS JUNTAS: - Total \$ 1.500

PAGO 5 CUOTAS JUNTAS: - Total \$ 4.000

PAGO CONTADO: \$ 7.000

SORTEO FINAL:

- Primer premio de Valor \$ 20.000
- Segundo premio televisor color “21 Valor \$ 699
- Tercer premio secarropa Valor \$ 509
- Cuarto premio batidora Valor \$ 148
- Quinto premio cafetera Valor \$ 119

Todos los premios son en Ordenes de Compras

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Legales, Cooperadora Escuela N° 3 y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 791/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1925/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Abril de 2009.-

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1925/09

ARTICULO 1°: Autorizase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de Dos Mil (2.000) boletas de cuatro (4) números cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Veinte cada una.

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional.

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Premios semanales: 50 x \$ 350 c/u Total \$ 17.500,00

Premios Mensuales: 14 por \$ 1.100 c/u Total \$ 15.400,00

Premios finales:

- Primer premio: \$ 20.000,00
- Segundo Premio \$ 5.000,00
- Tercer Premio \$ 3.000,00
- Cuarto Premio \$ 2.000,00
- Quinto Premio \$ 2.000,00

Premios por pago contado:

- Jugada de Navidad 2009 \$ 10.000,00
- Última jugada de Marzo 2010 \$ 15.000,00
- Última jugada de Mayo 2010 \$ 20.000,00

Total en Premios: \$ 109.900,00

Juega desde el 01 de Mayo de 2009 hasta la última jugada de Julio 2010, por Lotería Nacional

Todos los premios son en ordenes de compras

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2009

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria privada, Legales, Asociación de Bomberos Voluntarios. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Abril de 2009

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DECRETO N° 792/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 22 de Abril de 2009

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas en las siguientes cuadras:

- Calle Rawson entre Martín Rodríguez y Av. Presidente Perón.
- Av.Salta entre Rivadavia y Alsina.
- Cruce colectora bajo paso a nivel Barrio La Rural: intersecciones entre 8 cámaras de red y colectora Bo. La Rural: 5 cuadras de 100 mts. c/u..

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período FEBRERO-15 DE ABRIL de 2009 a los siguiente Agente Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red Cloaca	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85x700mts.-	\$595-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,85x700mts.-	\$595-
	PEREZ BAY FERNANDO		\$0.85x700mts	\$595-
			Total General.:	<u>\$1785-</u>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 793/09

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA BEATRIZ HEREDIA.

LINCOLN, 22 de Abril de 2009

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Marcela Beatriz Heredia que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Bayauca, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de ciento ochenta (180) días, desde el 04/05/2009 y hasta el 30/10/2009, inclusive, a la agente municipal MARCELA BEATRIZ HEREDIA-DNI N° 18.470.147 – Leg. 687/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 794/09

MODIFICANDO EL ART. 20° DEL DECRETO 607/09

LINCOLN, 24 de Abril de 2.009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Delegado de Bayauca donde solicita un aumento del Plan Gerenciar del señor Enrique Ubaldo Lopez DNI N°6.152.813 por un monto de \$ 500 a partir del 01/04/2009 por cambio de actividades en dicha Delegacion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 20° del Decreto N° 607/09 que quedara redactado de la siguiente manera: Dispónese un aumento en el Plan Gerenciar del señor ENRIQUE UBALDO LOPEZ DNI N° 6.152.813 con retroactividad al 01/04/2009 hasta 30/06/2009 por un monto de \$500 por cambio de actividades en dicha delegacion.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 795/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 22 de Abril de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- CABALEIRO MARCELO DAVID – DNI 29.839.245 – LEG. 3516/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 796/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL 120° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “DOMINGO F. SARMIENTO”.

Lincoln, 22 de Abril de 2009

VISTO:

La conmemoración del 120° Aniversario de la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento” (1889-2009);

y CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca mencionada es una de las Instituciones educativa y cultural más importante, donde funciona la Biblioteca Infantil y Biblioteca Braille; como así también se dictan cursos de ajedrez, danza, además de brindarse apoyo escolar y diversas actividades que hacen al crecimiento y desarrollo de niños, jóvenes y adultos;

Que en conmemoración a dicha fecha se realizarán diversas actividades las que se inician el día 22 del corriente mes con el Acto Oficial y la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general;

Que al finalizar el Acto, hará su presentación el grupo Literjazz, integrado por Verónica Rodríguez (texto), Edgardo Pareta (trompeta) y Sebastián Jakimczuk (piano), con su espectáculo “Tocados por la pluma”, una cronología de la historia del jazz y sus circunstancias sociales, a través de la lectura de textos que nombra músicos, lugares, conciertos, mechados por los temas musicales más emblemáticos del estilo;

Que el día 23 se iniciará el Ciclo 2009 del Programa Café Cultura Nación con una charla-debate y el próximo 28, se realizará la apertura de la Muestra Itinerante “Poetas y militantes” del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 120° Aniversario de la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento” (1889-2009).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 797/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.915 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 22 de Abril de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 2.915 (Pesos dos mil novecientos quince) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Marzo 2009.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más

corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 798/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.620 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 22 de Abril de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 2.620 (Pesos dos mil seiscientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Marzo de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 799/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de Abril de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la Localidad de Roberts destinado al proyecto de Fabrica de Alimentos;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del proyecto citado en los vistos del presente, ya que se trata de un inmueble con la amplitud necesaria para este tipo de emprendimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Omar Daniel Petrini D.N.I. Nro. 11.166.387 y Francisco Eduardo Martín D.N.I. N° 7.684.396, para la locación de un inmueble sito en calle Moreno Nro. 241 de la Localidad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/08/2008.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 800/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS MONTAÑO, D.N.I. N° 21.652.184, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CAPACITADOR EN EL BALLETO MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Sr. José Luis Montaña, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de capacitación que se encomiendan por el presente, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como Estado Municipal, al mejoramiento de la cultura de nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Luis Montaña, D.N.I. N° 21.652.184, para prestar servicios de capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2009.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Cultura, a la Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.